

RESOLUCION N° 94.1.1.1. 1831

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "OMNIBUS DE TRANSPORTES S.A.";

QUE el señor Ingeniero Patricio Pinto Espinosa, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Luis Aranha P., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías de la Intendencia de Inspección, Control e Intervención ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.94.292 de 8 de julio de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica mediante memorando No. DICV.94.1505 de 3 agosto de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado en OCHENTA Y OCHO MIL MILLONES DE SUQUES (S/.88.000'000.000) de la compañía OMNIBUS DE TRANSPORTES S.A., b) el aumento del capital suscrito por DOCE MIL MILLONES DE SUQUES (S/.12.000'000.000), con lo que asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE SUQUES (S/.44.000'000.000) dividido en 44'000.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES (S/.1.000) de valor cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

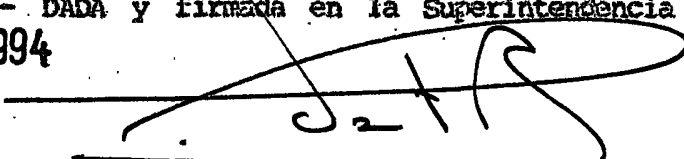
4.
OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de septiembre de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

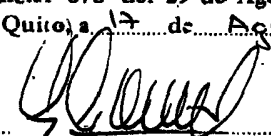
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 05 AGO 1994


PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

 ANC/acp

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 114 del Registro Industrial como 26. Se di así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, a 17 de Agosto de 1994.




REGISTRADOR
Dr. P. Gustavo Garcia Banderas